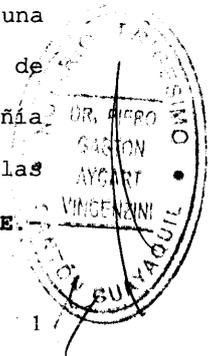




**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA CADROMELL S.A.\*\*\*\*\*  
CUANTÍA: INDETERMINADA.\*\*\*\*\***

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo de Ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de Cambio de Objeto Social y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**



Comparecen a la celebración de la presente Escritura **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.**-

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **CADROMELL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de Junio de mil novecientos noventa y tres. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **CADROMELL S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de Marzo del dos mil nueve se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Cambiar el objeto social de la compañía, por las actividades contempladas en el Acta de Junta ya indicada que se agrega como documento habilitante. **DOS.-** Reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía.-

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de **CADROMELL S.A.** declaro bajo juramento: A) Que se ha reformado el Estatuto Social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de los accionistas de **CADROMELL S.A.** celebrada el veintisiete de marzo del dos mil nueve, cuya copia se acompaña como documento habilitante. B) Que **CADROMELL S.A.** no



Guayaquil, 23 de Julio del 2008

Señor  
**César Augusto Delgado Portalanza**  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un nuevo período estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-

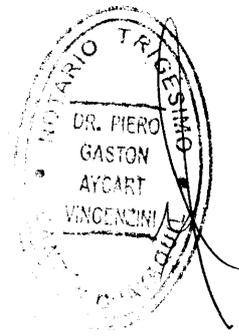
El Estatuto Social de la compañía CADROMELL S.A. consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 20 de Abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Junio de 1993.-

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO DELGADO PORTALANZA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Razón:* Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha designado por el presente nombramiento. Guayaquil, 23 de Julio del 2008.-

**CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**



NUMERO DE REPERTORIO: 39.104  
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CADROMELL S.A., a favor de CÉSAR AUGUSTO DELGADO  
PORTALANZA, a foja 88.477, Registro Mercantil número 15.609.

ORDEN: 39104



S

REVISADO POR:



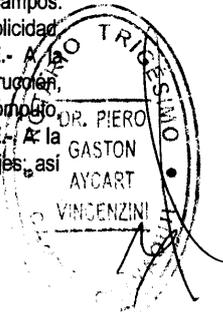
REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CADROMELL S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 15h00, del día viernes 27 de Marzo del 2009, en el segundo piso de la calle Vélez 821 y Seis de Marzo, se reúnen los accionistas de la compañía: **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, propietario de 799 acciones ordinarias, nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 799 votos en las decisiones de esta Junta; y, **CARLOS EDUARDO DELGADO PORTALANZA**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de Los Estados Unidos de América, acción que le da derecho a un voto en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día que más adelante serán mencionados. Preside la Junta el señor Carlos Delgado Portalanza, y actúa como Secretario el señor César Delgado Portalanza. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa; por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. Acto seguido el Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Conocidos los puntos a tratar, el Presidente pide al Secretario que proceda con su deliberación y votación. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor César Delgado Portalanza e indica: "Que por cuanto la empresa se va a dedicar a la fabricación, laminado, enchape y montaje de joyas, semijoyas y bisutería, es necesario que el objeto social de la compañía contemple además este tipo de actividades. Así mismo, es necesario que el objeto social de la empresa contemple otro tipos de actividades que tenemos desarrollar para un futuro". Luego de breves deliberaciones, el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Así mismo toma la palabra el señor César Delgado Portalanza e indica: "Que por lo resuelto en el punto anterior, se debe de reformar el artículo segundo del estatuto social por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía podrá dedicarse: **UNO.-** A la fabricación, industrialización, laminación, enchape, montaje, procesamiento de joyas, semijoyas y de artículos de bisutería y de fantasía fina en general; así como a la importación, comercialización, venta, distribución y exportación de estos productos, estén terminados o por terminar. **DOS.-** A la extracción, explotación, importación, comercialización, venta y exportación de piedras preciosas y semipreciosas, sea en estado natural, o terminadas. **TRES.-** A la extracción, explotación, comercialización, venta, y exportación de metales preciosos, así como de metales ferrosos. **CUATRO.-** Al cultivo, extracción, importación, comercialización, venta y exportación de perlas. **CINCO.-** A la fabricación, importación, comercialización, venta y exportación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía y en bisutería en general. **SEIS.-** A la fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos y piezas de orfebrería. **SIETE.-** A la reparación de joyas, semijoyas y de artículos de bisutería en general. **OCHO.-** A la importación, comercialización y venta de relojes. **NUEVE.-** A la actividad mercantil como comisionista, mandataria, administradora, agente o representante de personas naturales o jurídicas. **DIEZ.-** A brindar servicios en asesoramiento y capacitación técnica en los campos: financiero, económico, aduanero, contable, legal, tributario, inmobiliario, recursos humanos, publicidad, auditoría, sistemas, telecomunicaciones, salubridad e higiene industrial, y en marketing. **ONCE.-** A la realización, desarrollo, explotación, alquiler y venta de programas de software. **DOCE.-** A la construcción, fiscalización, mantenimiento y asesoría técnica en toda clase de obras civiles, eléctricas, redes de cómputo en sistemas de refrigeración industrial doméstica y comercial, y estructuras metálicas. **TRECE.-** A la instalación y reparación de toda clase de maquinaria industrial, líneas de montajes o de ensamblajes, así



como al mantenimiento y reparación de equipos camineros, automóviles livianos o pesados, tractores, motocicletas, embarcaciones marítimas y aéreas, y de todo tipo de equipos de bombeo. **CATORCE.**- A la realización de estudios de impacto ambiental y a la ejecución de programas destinados a la protección del medio ambiente. **QUINCE.**- A la planificación y organización de los sistemas o procedimientos operativos, administrativos y ejecutivos de empresas públicas o privadas. **DIECISÉIS.**- A la ejecución de programas, mejoramiento y de protección de salud. **DIECIOCHO.**- A la importación, comercialización, venta y exportación de aparatos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica, artículos de cerámica, juguetes, libros, equipos de seguridad y protección industrial, instrumentos de laboratorios, instrumentos de música, productos químicos, pinturas y demás materiales de ferretería, perfumes, artículos de bazar, confitería, y equipos de cómputo. **DIECINUEVE.**- Al arrendamiento de bienes inmuebles. **VEINTE.**- A la explotación ganadera en todas sus fases. **VEINTIUNO.**- A la industria camaronera, mediante el cultivo de camarones o mediante su pesca marítima, así como a la producción de otras clases de seres bio-acuáticos y otros crustáceos. **VEINTIDÓS.**- A la importación de maquinaria industrial, así como de herramientas en general, y de manera especial las utilizadas en la industria orfebre. **VEINTITRÉS.**- A la fabricación, importación, comercialización y venta de revistas, catálogos y afiches. **VEINTICUATRO.**- A la importación, fabricación, venta, distribución y comercialización de ropa en general, de zapatos, de medicinas, y de teléfonos celulares. **VEINTICINCO.**- A brindar servicio de telefonía pública alámbrica e inalámbrica, así como voz sobre IP, y al servicio de Internet. **VEINTISEIS.**- A la industrialización y fabricación de desinfectantes, desodorizantes, blanqueadores, detergentes, desodorantes personales, shampoos, rinces, gel para cabello, jabones en todas presentaciones, cosméticos, tintes para cabello, talcos, pastas dentales. La compañía para el cumplimiento de sus objeto social, podrá realizar todo acto o contrato permitido por la legislación ecuatoriana." Luego de breves deliberaciones, el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. Habiendo sido resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente solicita un receso hasta que se elabore el acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta, y al no haber objeciones, el Presidente da por terminada la sesión siendo las 16h40. Lo certificamos:.- **ƒ) CÉSAR DELGADO PORTALANZA. CARLOS-DELGADO PORTALANZA.-**

**Razón:** Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 27 de Marzo del 2009.-

  
**CÉSAR DELGADO PORTALANZA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sirvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

  
**CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**  
**GERENTE GENERAL**  
**CADROMELL S.A.**  
**C.C.: 1302323660**  
**C.V.: 081 - 0063**  
**R.U.C.: 0991261265001**





Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADROMELL S.A.**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el treinta de Marzo del dos mil nueve.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CADROMELL S.A.** , celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo de la Resolución **#09-G-DIC-0001962**, emitida el **OCHO DE ABRIL DEL 2009**, por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 13 de Abril del año 2009.

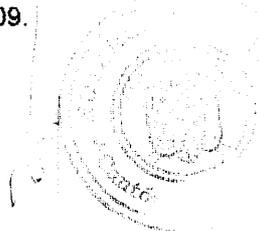
*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CADROMELL S.A.** , celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo de la Resolución **#09-G-DIC-0001962**, emitida el **OCHO DE ABRIL DEL 2009**, por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 13 de Abril del año 2009.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 15.942  
 FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 12:33

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001962, dictada el 8 de abril del 2009, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CADROMELL S.A.**, de fojas 38.189 a 38.199, Registro Mercantil número 6.746. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15942



REVISADO POR:



*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

